Fonseca la Guajira, diciembre de 2024

Señores:
CUERPO DE BOMBRESOS VOLUNTARIOS DE FONSECA – LA GUAJIRA
Calle 15 # 17_23
Nefegmedina@bomberosfonseca.co.
Tel: 3182528594
Fonseca – La Guajira

Ref.: Invitación a presentar oferta y solicitud de documentación soporte de idoneidad.

Cordial saludo:

Atendiendo a lo estipulado por la La Ley 1575 de 2012, la Alcaldía del Municipio de Fonseca, lo invita a presentar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recibo de esta solicitud, los documentos que se enlistan en este escrito, para poder verificar que cuenta con los requisitos mínimos habilitantes que garanticen su capacidad jurídica e idoneidad para celebrar con esta entidad pública, el convenio que tendrá por objeto "AUNAR ESFUERZOS MEDIANTE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS POR PARTE DEL MUNICIPIO DE FONSECA- LA GUAJIRA AL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE FONSECA- LA GUAJIRA, PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIO, CALAMIDADES CONEXAS, PREPARATIVOS Y ATENCIÓN DE RESCATES EN TODAS SUS MODALIDADES EN EL MUNICIPIO DE FONSECA.

Para efectos de la presentación de la documentación referida, le solicitamos que por favor tenga en cuenta la siguiente información:

1. INFORMACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

1.1. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

En virtud del convenio, el Cuerpo de Bomberos Voluntario del municipio Fonseca, realizará: a) la gestión integral del riesgo contra incendios, lo que incluye: la prevención, la atención y el control de incendios; b) los preparativos y la atención de rescates en todas sus modalidades inherentes a su actividad y c) la atención de incidentes con materiales peligrosos

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS A CARGO DEL CUERPO DE BOMBEROS

1. Apoyar a los comités locales de gestión del riesgo en asuntos bomberiles, servir de organismo asesor de las entidades territoriales en temas relacionados con incendios rescates e incidentes con materiales peligrosos y seguridad humana y ejecutar los planes y programas que sean adoptados por las instituciones de los bomberos de Colombia.

2. Fortalecer al Cuerpo de Bomberos Voluntarios en llevar a cabo la gestión integral del riesgo contra incendios, adelantar los preparativos, coordinación y la atención en casos de rescates y adelantar los preparativos, coordinación y la atención de casos de incidentes con materiales peligrosos.

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

- Realizar análisis de la amenaza de incendios que surjan en el Municipio de Fonseca, La Guajira;

- Desarrollar todos los programas de prevención y atención de incidentes relacionados con incendios;
- Definir, desarrollar e implementar programas de mitigación del riesgo de incendios en el Municipio;
- Apoyar al comité local de prevención y atención de desastres en asuntos bomberiles cuando se requiera;
- Atender oportunamente las emergencias relacionadas con incendios, explosiones y calamidades conexas en el Municipio de Fonseca;
- Elaborar, actualizar y modificar cuando sea necesario, los planes de contingencia, de prevención y de atención en los que el Municipio sea parte;
- Las demás obligaciones consagradas en la ley 1575 de 2012 y concordantes, así como aquellas que las complementen, adicionen o modifiquen

Que las obligaciones generales del contrato se encuentran discriminadas en el estudio previo para la celebración del convenio.

- **Valor del Convenio:** El valor estimado del contrato es de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($ 30.000.000) M/CTE,** suma que se calculó con base en el presupuesto que se adjunta a este documento y hacer parte integral del mismo, en donde se contempla el cubrimiento de los costos esenciales del funcionamiento del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Fonseca.
- **Plazo de ejecución:** Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024, contados desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
- **Forma de Pago:** El valor del convenio se transferirá de la siguiente forma: Un solo pago a más tardar el 31 de diciembre de 2024, y de acuerdo a la disponibilidad de caja que exista en la fuente de ingresos utilizada para la financiación del mismo, previa la presentación de informes de ejecución de actividades, certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor la constancia de los aportes al sistema de seguridad social integral y el pago de sus obligaciones parafiscales..

1.2. GARANTÍAS Y MECANISMO DE COBERTURA DE RIESGOS

El Cuerpo de Bomberos Voluntario, tomará una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio, en donde se identifique a sí mismo como tomador/Afianzado, y al Municipio de FONSECA como Asegurado/Beneficiario, consistente en un contrato de seguro contenido en una póliza, en un patrimonio autónomo o en una garantía bancaria, la cual debe cubrir los siguientes amparos, vigencias y sumas aseguradas:

Amparo	Cubrimiento	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del convenio	El incumplimiento total o parcial, el cumplimiento tardío o defectuoso; y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria	10% del valor del convenio	Plazo de ejecución del convenio y 4 meses más.
Calidad del servicio	Perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado	5% del valor del convenio	Plazo del convenio y 4 meses más.
Pago de salarios prestaciones sociales Legales e indemnizaciones laborales	Perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del ASOCIADO derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del Convenio	5% del valor del convenio	Plazo del convenio y 3 años más

Nota 1: El Cuerpo de Bomberos, tomará a favor de EL MUNICIPIO una garantía de responsabilidad civil extracontractual, correspondiente a la suma de 2002 SMLMV, consistente en un contrato de seguro contenido en una póliza, que proteja a este último de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del Cuerpo de Bomberos, o de sus empleados o los subcontratistas **autorizados**, en caso de haberlos.

Nota 2: INDEMNIDAD: A pesar de la constitución de la garantía anterior, será obligación

de cuerpo de bomberos mantener indemne al MUNICIPIO, ante cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones, hechos u omisiones o de las de sus dependientes, en virtud de la ejecución del convenio.

Nota 3: Cuerpo de Bomberos se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del Convenio y deberá reponer las garantías cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, so pena de que la Entidad Estatal contratante haga efectiva la cláusula penal pecuniaria del mismo.

2. CRITERIOS DE IDONEIDAD DEL ASOCIADO

Las normas que regulan la actividad bomberil en Colombia establecen los parámetros y lineamientos para la constitución de un Cuerpo de Bomberos Voluntario dentro del territorio Nacional, de manera que solo si tales organismos cumplen a cabalidad los mismos, se les habilita para la prestación de los servicios bomberiles, por lo que de antemano se sabe que dentro de su objeto social se enmarca la facultad de cumplir las obligaciones derivadas del convenio. En vista de lo expuesto, no es competencia del Municipio de Fonseca, hacer una verificación de la idoneidad del Cuerpo de Bomberos Voluntario del Municipio de San Juan del Cesar; no obstante, se hará una verificación documental de su capacidad jurídica para contratar, exigiendo la acreditación o el aporte de los siguientes condiciones y/o documentos, según sea el caso**:**

a) Que esté legalmente constituido y tenga personería jurídica: Debe aportarse copia del acto administrativo por medio del cual la Gobernación de La Guajira, le otorga personería jurídica al Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Fonseca.

b) Que quien firma la oferta de servicios bomberiles se encuentre inscrito como Representante legal del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Fonseca.

c) Documento de identificación: Se debe aportar la copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del proponente; aquellos que sean extranjeros, deberán presentar la copia de la Cédula de extranjería.

d) Inhabilidades, incompatibilidades, conflicto de intereses y prohibiciones para contratar: El Cuerpo de Bomberos deberá hacer una manifestación expresa de que no están incursos en inhabilidades, incompatibilidades, conflicto de intereses ni prohibiciones para celebrar contratos con el Municipio de Fonseca, establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial. Además, sus administradores y los miembros de su junta u órgano directivo, deben declarar que no están en una situación de conflicto de interés con el cumplimiento de sus funciones y del objeto del convenio y que no están inhabilitados para contratar con el Estado.

e) Certificación de paz y salvo con el sistema de Seguridad Social y Obligaciones Parafiscales: el proponente remitirá una declaración de estar a paz y salvo por concepto de pago de aportes al sistema de seguridad social sírvase decir, salud, pensión y riesgos profesionales, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de su oferta, suscrita por él mismo.

f) Registro único Tributario: El proponente deberá aportar copia de su RUT.

g) Antecedentes Fiscales: El Municipio hará la consulta electrónica en la página web de la Contraloría General de La República, para verificar que Cuerpo de Bomberos proponente y su representante legal, no se encuentran reportados como responsables fiscales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 610 de 2000.

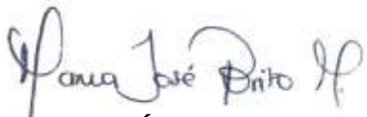
h) Antecedentes Disciplinarios: El Municipio hará la consulta electrónica en la página web de la Procuraduría General de La Nación, para verificar que el Cuerpo de Bomberos y su representante legal, no registran sanciones ni inhabilidades vigentes en el SIRI

i) Antecedentes Judiciales: El Municipio hará la consulta electrónica en la página web de la Policía Nacional para verificar que el representante legal del Cuerpo de Bomberos, no tenga asuntos pendientes con las autoridades judiciales.

j) Antecedentes policivos: El Municipio hará la consulta electrónica en el sistema de registro nacional de medidas correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia, para verificar que el Representante Legal del Cuerpo de Bomberos no se encuentre vinculado al mismo, como infractor de la Ley 1801 de 2016.

Por la presente invitación el Municipio de Fonseca no adquiere compromiso alguno.

Atentamente,



MARIA JOSÉ BRITO MENDOZA.
Secretaria de Gobierno y Asuntos Administrativos.